

ante.

Boquisas
De vió de D. Jacana & Canova, repro-
ducendo la petición que hizo en Junta y
cuerpo de Octubre último sobre el estado de las
necesidades de esta villa y su arreglo. En vista acordaron
nominar una comisión compuesta de los Regidores D.
Juan Antonio Fernandez y D. Pedro Curros, para que
examinen detenidamente y expongan ala corporacion lo
que se les ofrezca.

Propios
Por el Sr. Presidente se hizo presente estar terminantemente
mandado en el art.º 28. de la ley de tres de febrero el
nominamiento de depositario del fondo Municipal, que
en su enumeracion debia procederse a el por esta Corporacion
la que acordó se realizara por votacion nominal, que
se verificó en esta forma: Por los VV. D. Juan Antonio
Fernandez, D. Joaquin e Varayo, D. Lorenzo Jose Canova
D. Juan Antonio Pochina, D. Pedro Curros, D. Udo
Jomo Canova, y D. Alejandro Canova, se nombró a
D. Jose Puer, por D. Carlos Puer y D. Juan Bautista
Canova, por D. Jose Puer, a D. Alfonso Canova, y por
D. Jose Puer, Puer. a D. Juan e Canova. Vuelto el
escrutinio, resultó nombrado por dicho voto D. Jose Puer
Vindio primero de esta corporacion. Cuya eleccion se
protestó por el Sr. Presd. y D. Carlos Puer Regidor
por considerarla ilegal en atencion a lo que se dispone
en dho. Artículo pidiendo se les librasa Certificacion
de ellos para que en la Presidencia no les pare perjuicio
y hacen los recursos que tengan por conveniente. En
su vista acordaron dar libre la Solicitud, que
dando en el interin echo el nombramiento para

